



VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 028

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 544 se profirió la Resolución N° 2557 del 26 de Junio del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO CONTRATO DE CONCESION N° 544 " por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo octavo ordena la notificación personalmente a MARTHA YAQUELINE BERNAL, LUIS GERARDO HOLGUIN GUECHA y CARMEN HAILEY SANCHEZ MESA, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20149070034181, 20149070034191 y 20149070034171 respectivamente. (Folio 246-248)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de los señores MARTHA YAQUELINE BERNAL, LUIS GERARDO HOLGUIN GUECHA y CARMEN HAILEY SANCHEZ MESA, quienes no se hicieron presente para la notificación personal presentes previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 2557 del 26 de Junio del 2014, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Cesión de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. 544, solicitada por la señora CARMEN HAILEY SANCHEZ MESA, a favor de los señores MARTHA YAQUELINE BERNAL y LUIS GERARDO HOLGUIN GUECHA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora CARMEN HAILEY SANCHEZ MESA en su calidad de titular del contrato de concesión N° 0544 y a los señores MARTHA YAQUELINE BERNAL y LUIS GERARDO HOLGUIN GUECHA, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N° 2557 del 26 de Junio del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO CONTRATO DE CONCESION N° 544 ", Contra el acto administrativo referido procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

11 SEP 2014

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Julio Lomanto

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

17 SEP 2014

FIRMA RESPONSABLE